

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: APU151211894 / PE1981215UGA / MET9401249M4	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: .....	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	--	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
ATM PURITY, S.A. DE C.V.  
ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO EXTERIOR 103, INTERIOR 207, COLONIA TAMPICO CENTRO, CÓDIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.  
RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.  
FAJA DE ORO, NÚMERO EXTERIOR 203, INTERIOR 7, COLONIA PETROLERA, CÓDIGO POSTAL 89110, TAMPICO, TAMAULIPAS.  
MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.  
PATRIOTISMO NÚMERO OFICINA 01 - 229, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
.....

TELÉFONO: .....	TELEFAX: .....	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): .....
--------------------	-------------------	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):  
.....

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:  
.....

NOMBRE DEL APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):  
JUAN FUENTES SALAZAR  
ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
ESCRITURA NÚMERO 25,116, VOLUMEN NÚMERO 596, FOLIO NÚMERO 27, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2021, EMITIDO POR EL LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
ESCRITURA NÚMERO 24,210, VOLUMEN NÚMERO 580, FOLIO NÚMERO 43, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR EL LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
CERTIFICADO NÚMERO 90,036, DEL LIBRO DE CONTROL DE ACTOS CERTIFICACIONES Y VERIFICACIONES FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, EMITIDO POR EL LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

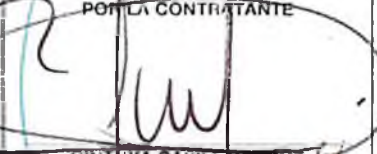



GIRO COMERCIAL: 3581 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE.	SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, PODA, LIMPIEZA DE MALEZA, RIEGO, RECOLECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y DEMÁS.
--	---

ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
---	---

NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0279-2021	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-080-2021.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 174/2021 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 093/2021 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021. FALLO: 27 DE DICIEMBRE DE 2021. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 134/2021
--	--	--	---

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: SEGÚN ANEXO UNO.
--	---	---

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 <b>CINTIA BASILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 <b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.	 <b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	 <b>JUAN FUENTES SALAZAR</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
30	12	2021	

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que esta debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que estas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

##### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

##### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

##### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo de motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de este. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

##### SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:  
I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda.  
II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y  
III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.  
En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

##### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

Handwritten signatures in blue and black ink are visible at the bottom of the page. There are two grey rectangular stamps, one on the left and one on the right, which appear to be official seals or stamps. The signatures are written over the text of the eighth clause.



FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, PODA, LIMPIEZA DE MALEZA, RIEGO, RECOLECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y DEMÁS.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2022

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS DOMICILIOS QUE SE NOTIFIQUEN FORMALMENTE POR LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$226,398,075.44 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ POR MES CALENDARIO VENCIDO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA O SU EQUIVALENTE, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**NOTA:** LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. (EJERCICIO FISCAL 2022).

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$19,517,075.47 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-080-2021.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

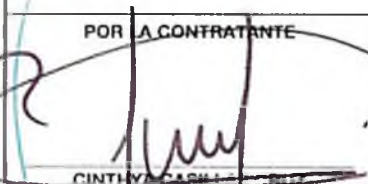
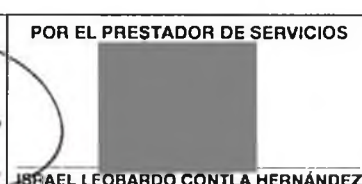
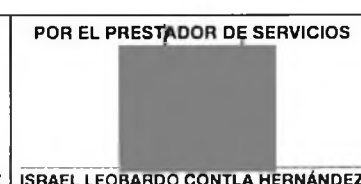
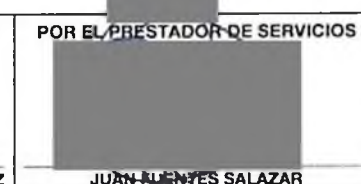
ANEXO UNO:	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	ANEXO UNO-D	SUMINISTRO DE MATERIALES
ANEXO UNO-A	OBSERVACIONES DEL SERVICIO	ANEXO UNO-E	SUMINISTRO DE EQUIPO.
ANEXO UNO-B	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	ANEXO UNO-F	DESCRIPCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.
ANEXO UNO-C	PROGRAMA DE FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA.	ANEXO UNO-G	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO EN PROPUESTA CONJUNTA
ANEXO DOS:	COSTO DEL SERVICIO		

**OBSERVACIONES**

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-080-2021, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p><b>CINTHYA CASILLAS</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORÓ EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ÁMBITOS PRESUPUESTARIOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ INCAPACITADA PARA VALORARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA; POR OTRA PARTE, NO SE PREJUDICA NINGUNA LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, NI QUE QUEDAN BAJO LA MÁXIMA EXTINTA RESPONSABILIDAD DEL ALCALDE USUARIO.</small></p>	<p><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p><b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.</p>	<p><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p><b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.</p>	<p><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p><b>JUAN FUENTES SALAZAR</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.</p>						
<p><b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>30</td> <td>12</td> <td>2021</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	30	12	2021
DÍA	MES	AÑO							
30	12	2021							

## NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

## DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

## DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

## DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

## DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

## DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico coactivo.

## DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

## VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

## VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.





FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

**3581122834 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INMUEBLES.**

EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN LAS ÁREAS DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO UNO-A. OBSERVACIONES DEL SERVICIO.

ANEXO UNO-B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ANEXO UNO-C. PROGRAMA DE FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA.

ANEXO UNO-D. SUMINISTRO DE MATERIALES.

ANEXO UNO-E. SUMINISTRO DE EQUIPO.

ANEXO UNO-F. DESCRIPCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.

**PARTIDAS PRESUPUESTALES**

126 020302010202 11020101 208C05000000000 3581 5100  
 126 030102020101 11020101 209C02000000000 3581 5100  
 126 010701010108 11020101 206C02000000000 3581 5100  
 126 020502010101 11020101 210C0701000100T 3581 5100  
 126 010202010401 11020101 208C02000000000 3581 5100  
 126 010304010101 14010101 224C0210020000S 3581 5100  
 126 010304020201 14010101 224C0210020000S 3581 5100  
 126 010304020204 14010101 224C0210020000S 3581 5100  
 126 020103010101 14010101 224C0213000000L 3581 5100  
 126 020103010101 14010101 224C0213100000L 3581 5100  
 126 020103010102 14010101 224C0214000000L 3581 5100  
 126 020103010102 14010101 224C0214001000T 3581 5100  
 126 020103010201 14010101 224C0213000000L 3581 5100  
 126 020103010201 14010101 224C0213010000L 3581 5100  
 126 020103010202 14010101 224C0214000000L 3581 5100  
 126 020203010101 14010101 224C0211000000L 3581 5100  
 126 020203010102 14010101 224C0212000000L 3581 5100  
 126 020203010104 14010101 224C02100000000 3581 5100  
 126 020203010104 14010101 224C0210010000S 3581 5100  
 126 020203010104 14010101 224C0216000000L 3581 5100  
 126 020203010104 14010101 224C0217000000L 3581 5100  
 126 020203010201 14010101 224C0213000000L 3581 5100  
 126 020203010201 14010101 224C0213010000L 3581 5100  
 126 020203010202 14010101 224C0214000000L 3581 5100  
 126 020203010202 14010101 224C0214000400T 3581 5100  
 126 020203010202 14010101 224C0214000500T 3581 5100  
 126 020203010202 14010101 224C0214000600T 3581 5100  
 126 020203010202 14010101 224C0214000700T 3581 5100  
 126 020203010202 14010101 224C0214000800T 3581 5100  
 126 020203010203 14010101 224C0214000000L 3581 5100  
 126 020203010301 14010101 224C0215000000L 3581 5100  
 126 020105000102 14010101 221C01010000000 3581 5100  
 126 020102010101 11020101 219C02000000000 3581 5100  
 126 010502050104 11020101 207C02000000000 3581 5100  
 126 020207010204 11020101 211C05000000000 3581 5100  
 126 030801010101 11020101 207C05000000000 3581 5100  
 126 010301010301 11010101 204A00000000000 3581 5100  
 126 010803010101 11010101 20400003000000L 3581 5100  
 126 010803010102 11010101 20400005000000L 3581 5100  
 126 010301010305 11010101 2052000000000S 3581 5100  
 126 030402010202 14010101 215E01000000000 3581 5100  
 126 010301010303 11020101 207E01000000000 3581 5100  
 126 030401010102 11020101 215C01000000000 3581 5100  
 126 010805010101 11020101 207C01000000000 3581 5100  
 126 030903010101 11020101 216C01000000000 3581 5100  
 126 010801030102 14010101 222C01000000000 3581 5100  
 126 020104010105 11020101 221C04010000000 3581 5100  
 126 010301010304 11020101 207C03000000000 3581 5100



SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

126 010308010302 11020101 212C01000000000 3581 5100  
126 010304010101 11020101 215C02000000000 3581 5100  
126 020608020101 11020101 208C08000000000 3581 5100  
126 010304010101 11020101 211C04000000000 3581 5100  
126 030102020101 11010101 407000000000000 3581 5100  
146 020104010107 11020101 221C0201000300T 3581 5100  
126 010303010101 11010101 22600002000000L 3581 5100  
126 030402010303 11010101 215A00000000000 3581 5100  
126 020605010102 11010101 21100000000000L 3581 5100  
126 010308010201 11010101 22400001000000L 3581 5100  
126 010309010101 11010101 22400002000000L 3581 5100  
126 010308010202 11010101 22400101000000L 3581 5100  
126 010308010202 11010101 22400101010000L 3581 5100  
126 010308010202 11010101 22400101040000T 3581 5100  
126 010308010202 11010101 22400101050000T 3581 5100  
126 010308010202 11010101 22400101060000T 3581 5100  
126 010308010203 11010101 22400102000000L 3581 5100  
126 020201010101 11010101 22400103000000L 3581 5100  
126 020201010202 11010101 22400103000000L 3581 5100  
126 020204010201 11010101 22400103000000L 3581 5100  
126 020204010201 11010101 22400103020000L 3581 5100  
126 030305010102 11010101 22400103020000L 3581 5100  
126 030305010102 11010101 22400103020000L 3581 5100  
126 030305010103 11010101 22400103020000L 3581 5100  
126 030305010104 11010101 22400103020000L 3581 5100  
126 020201010503 11010101 22400104000000L 3581 5100  
126 020201010503 11010101 22400104010300T 3581 5100  
126 020201010503 11010101 22400104020200T 3581 5100  
126 020201010503 11010101 22400104020300T 3581 5100  
126 020201010503 11010101 22400104020400T 3581 5100  
126 010304010101 11010101 22400006000000S 3581 5100  
126 010308010102 11010101 224A00000000000 3581 5100  
126 010308010103 11010101 224A00000000000 3581 5100  
126 010308010104 11010101 224A00000000000 3581 5100  
126 010308010103 11010101 224B03000000000 3581 5100  
126 010308010101 11010101 22400100000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21000007000000S 3581 5100  
126 020506010104 11010101 21000007000000S 3581 5100  
126 020506020302 11010101 21000007000000S 3581 5100  
126 020207010503 11010101 21001000000000L 3581 5100  
126 020501010205 11010101 21001000000000L 3581 5100  
126 020506010101 11010101 21001000000000L 3581 5100  
126 020506010205 11010101 21001000000000L 3581 5100  
126 020506020202 11010101 21001000000000L 3581 5100  
126 020501010102 11010101 21001001000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21001001000000L 3581 5100  
126 020501010103 11010101 21001002000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21001003000000L 3581 5100  
126 020501010202 11010101 21001004000000L 3581 5100  
126 020505010101 11010101 21001004000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21002000000000L 3581 5100  
126 020506010104 11010101 21002000000000L 3581 5100  
126 020506020101 11010101 21002000000000L 3581 5100  
126 020502010101 11010101 21002001000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21002001000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21002002000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21003002000000L 3581 5100  
126 020506010101 11010101 21004000000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21004000000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21004001000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21004002000000L 3581 5100  
126 020506010103 11010101 21004003000000L 3581 5100  
126 010304010101 11010101 210A00000000000 3581 5100  
126 020207010503 11010101 210A00000000000 3581 5100  
126 020207010504 11010101 210A00000000000 3581 5100  
126 020403010106 11010101 210A00000000000 3581 5100  
126 020506010101 11010101 210A00000000000 3581 5100  
126 020506010103 11010101 210A00000000000 3581 5100  
126 020506010204 11010101 210A00000000000 3581 5100  
126 020506020101 11010101 210A00000000000 3581 5100  
126 020506020105 11010101 210B02000000000 3581 5100  
126 020506020102 11010101 210B03000000000 3581 5100  
126 020506020102 11010101 210B0311000000L 3581 5100

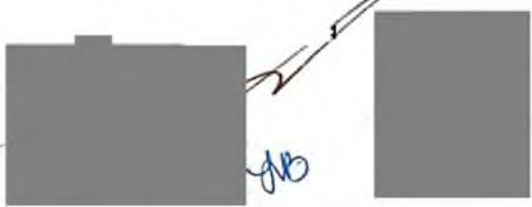
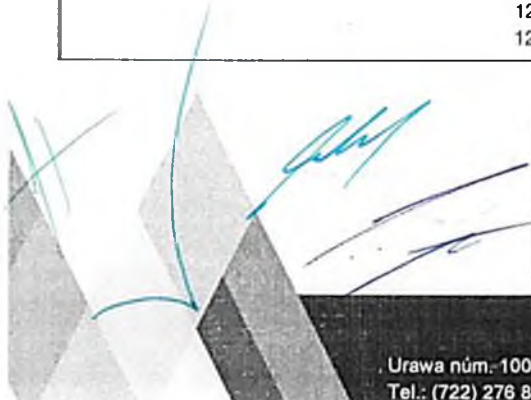
Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. A large grey rectangular stamp is visible on the right side, partially overlapping the signature area.

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



126 020506020202 11010101 210B0312000000L 3581 5100  
126 020506020102 11010101 210B0313000000L 3581 5100  
126 020506020201 11010101 210B0313000000L 3581 5100  
126 010301010301 11010101 207A00000000000 3581 5100  
126 010301010303 11010101 20700002000000S 3581 5100  
126 010304010101 11010101 20700003000000S 3581 5100  
126 010301010304 11010101 20700004000000S 3581 5100  
126 010502020303 11010101 20700006A00000L 3581 5100  
126 010502020302 11010101 207000060300003T 3581 5100  
126 010502020303 11010101 207000060300004T 3581 5100  
126 010301010301 11010101 20703000000000L 3581 5100  
126 010502020101 11010101 20703001040200T 3581 5100  
126 010502020101 11010101 20703001040300T 3581 5100  
126 010502020101 11010101 20703001040400T 3581 5100  
126 010502020101 11010101 20703001040500T 3581 5100  
126 010502020101 11010101 20703001040600T 3581 5100  
126 010502020201 11010101 20703003010000L 3581 5100  
126 010502020106 11010101 20703002A000000 3581 5100  
126 010502020105 11010101 20703002030200T 3581 5100  
126 010502020105 11010101 20703002030400T 3581 5100  
126 010502020105 11010101 20703002030300T 3581 5100  
126 010502020105 11010101 20703002040100T 3581 5100  
126 010502020105 11010101 20703002040200T 3581 5100  
126 010301010301 11010101 20704000000000L 3581 5100  
126 010502050105 11010101 20704001000000L 3581 5100  
126 010502050201 11010101 20704002000000L 3581 5100  
126 010502050202 11010101 20704002000000L 3581 5100  
126 010804010101 11010101 20704002000000S 3581 5100  
126 010502030102 11010101 20704003000000E 3581 5100  
126 010301010301 11010101 20705000000000L 3581 5100  
126 010502020401 11010101 20705100000000L 3581 5100  
126 010502020501 11010101 20705002000000L 3581 5100  
126 010502060401 11010101 20706006000000L 3581 5100  
126 010502060403 11010101 20706006000000L 3581 5100  
126 010805010102 11010101 20706007000000L 3581 5100  
126 010805010103 11010101 20706007000000L 3581 5100  
126 010805010104 11010101 20706007000000L 3581 5100  
126 010502060203 11010101 20706002000000S 3581 5100  
126 010301010303 11010101 20701002000000S 3581 5100  
126 010301010401 11010101 20701003000000S 3581 5100  
126 010301010201 11010101 20701004000000S 3581 5100  
126 010301010201 11010101 20701005000000S 3581 5100  
126 010401010101 11010101 20701007000000S 3581 5100  
126 010301010301 11010101 20702000000000S 3581 5100  
126 010301010305 11010101 20702003000000S 3581 5100  
126 010805010103 11010101 20702004000000S 3581 5100  
126 010301010301 11010101 20706000000000L 3581 5100  
126 010502060101 11010101 20706004000000L 3581 5100  
126 010301010301 11010101 20701A00000000S 3581 5100  
126 010805010104 11010101 20701000020000S 3581 5100  
126 010502020101 11010101 20703001000000L 3581 5100  
126 010502020102 11010101 20703001000000L 3581 5100  
126 010502010202 11010101 20703003000000L 3581 5100  
126 010502020104 11010101 20703003A000000 3581 5100  
126 010502060102 11010101 207B01000000000 3581 5100  
126 010502020304 11010101 20703004000000L 3581 5100  
126 010502060201 11010101 20706005000000L 3581 5100  
126 020207010101 11010101 20704001000000S 3581 5100  
126 010305010104 11010101 222B030000000000 3581 5100  
126 010801010202 11010101 22201001A000000 3581 5100  
126 010202010301 11010101 222B01000000000 3581 5100  
126 010202010304 11010101 222B02000000000 3581 5100  
126 010302010102 11010101 22202003000000L 3581 5100  
126 010204010103 11010101 222B04000000000 3581 5100  
126 010304010101 11010101 222B05000000000 3581 5100  
126 010301010301 11010101 218A00000000000 3581 5100  
126 020608050102 11010101 22700001000000L 3581 5100  
126 020608050103 11010101 22700001000000L 3581 5100  
126 020608050101 11010101 22700002000000L 3581 5100  
126 020608050102 11010101 22700002000000L 3581 5100  
126 020608050101 11010101 22700003000000L 3581 5100  
126 020608050102 11010101 22700003000000L 3581 5100  
126 020608050101 11010101 227A00000000000 3581 5100  
126 020608050104 11010101 227B01000000000 3581 5100



126 010701010201 11010101 22000007000000L 3581 5100  
126 020304010101 11010101 208A000000000000 3581 5100  
126 020304010102 11010101 208A000000000000 3581 5100  
126 020304010104 11010101 208A000000000000 3581 5100  
126 020304010102 11010101 20802000000000L 3581 5100  
126 020304010104 11010101 20802000000000L 3581 5100  
126 020302010202 11010101 208B010000000000 3581 5100  
126 020301010202 11010101 208B020000000000 3581 5100  
126 020301010102 11010101 208B030000000000 3581 5100  
126 020304010103 11010101 20800001000000S 3581 5100  
126 010204010101 11010101 20800002000000L 3581 5100  
126 020301010201 11010101 20800000060000L 3581 5100  
131 010701010101 11010101 20601003050100T 3581 5100  
144 010701010101 11010101 20601003080300T 3581 5100  
130 010701010101 11010101 20601003080100T 3581 5100  
134 010701010101 11010101 20601003070100T 3581 5100  
131 010701010101 11010101 20601003050200T 3581 5100  
138 010701010101 11010101 20601003070200T 3581 5100  
132 010701010101 11010101 20601003080200T 3581 5100  
141 010701010101 11010101 20601003060200T 3581 5100  
146 010701010101 11010101 20601003050300T 3581 5100  
126 010701010101 11010101 20601003030000L 3581 5100  
134 010201010105 11010101 20601005000100T 3581 5100  
144 010201010105 11010101 20601005000200T 3581 5100  
145 010201010105 11010101 20601005000300T 3581 5100  
131 010201010105 11010101 20601005000400T 3581 5100  
141 010201010105 11010101 20601005000500T 3581 5100  
126 010201010105 11010101 20601005000000L 3581 5100  
126 010304010101 11010101 20600002000000S 3581 5100  
126 010304020201 11010101 20600002000000S 3581 5100  
126 010304020203 11010101 20600002000000S 3581 5100  
126 010701010203 11010101 20600003000000S 3581 5100  
126 010701010107 11010101 20600003000000S 3581 5100  
126 010701010102 11010101 20600200000000L 3581 5100  
126 010701010102 11010101 20600202000000L 3581 5100  
126 010701010101 11010101 20601001000000S 3581 5100  
126 010701010101 11010101 20601004000000L 3581 5100  
126 010701010303 11010101 20603000000000L 3581 5100  
126 010701010204 11010101 20603000000000L 3581 5100  
126 010701010101 11010101 20601003000000L 3581 5100  
126 010701010304-11010101 20600007000000S 3581 5100  
126 010701010101 11010101 20601000000000L 3581 5100  
126 010701010302 11010101 20600301000000L 3581 5100  
126 010701010106 11010101 20600203000000L 3581 5100  
126 010704010101 11010101 20600004000000S 3581 5100  
126 010701010301 11010101 20600005000000S 3581 5100  
126 010701010101 11010101 20601002000000S 3581 5100  
126 010701010104 11010101 20600201000000L 3581 5100  
126 010704010101 11010101 206B010000000000 3581 5100  
126 010203010203 11010101 20602001000000L 3581 5100  
126 030201020201 11010101 22501001000000L 3581 5100  
126 020104010501 11010101 22501003000000L 3581 5100  
126 030201010101 11010101 22501003000000L 3581 5100  
126 030205010302 11010101 22501006000000L 3581 5100  
126 020104010101 11010101 221A000000000000 3581 5100  
126 030102010401 11010101 209A000000000000 3581 5100  
126 030102010403 11010101 209A000000000000 3581 5100  
126 010304010101 11010101 20900000070000S 3581 5100  
126 030102010101 11010101 20900009000000L 3581 5100  
126 030102010301 11010101 20900009000000L 3581 5100  
126 030102010401 11010101 20900009000000L 3581 5100  
126 030102021101 11010101 20900009000000L 3581 5100  
126 030102021201 11010101 20900009000000L 3581 5100  
126 030102010102 11010101 20900005000000L 3581 5100  
126 030102010202 11010101 20900005000000L 3581 5100  
126 030102010203 11010101 20900005000000L 3581 5100  
126 030102010302 11010101 20900005000000L 3581 5100  
126 030102010401 11010101 20900005000000L 3581 5100  
126 030102010403 11010101 20900005000000L 3581 5100  
126 030102010401 11010101 20900006000000L 3581 5100  
126 030102010202 11010101 20900006000000L 3581 5100  
126 030102010404 11010101 20900008000000S 3581 5100  
126 010304010101 11020101 41100000000000 3581 5100  
126 010301010301 11010101 205A000000000000 3581 5100



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

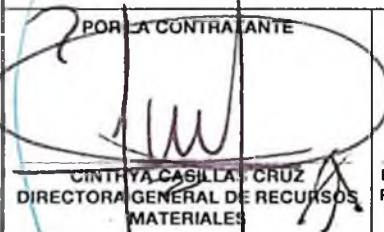


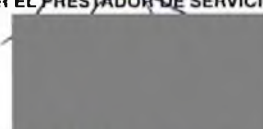
ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., REALIZARÁ POR SUS PROPIOS MEDIOS LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., ENTREGARÁ PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN IMPORTE DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL SEGURO DEBERÁ DE ESTAR VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO QUE GARANTICE EN SU TOTALIDAD LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES, DEL PERSONAL, DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSADO POR NEGLIGENCIA IMPUTABLE A SU PERSONAL O AL MISMO Y PUDIERA CAUSAR DAÑO PERSONAL O EN SUS BIENES A TERCERAS PERSONAS.

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

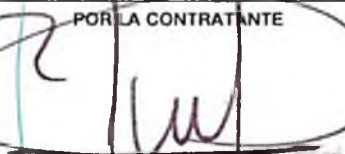



- A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021" (EN ADELANTE EL DECRETO).
- CONTAR CON EL REGISTRO EN EL "PADRÓN PÚBLICO" CORRESPONDIENTE, ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE.
- ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE SU PLANTILLA LABORAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 15, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- CONTAR CON DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.
- ASUMIR EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y EXCLUSIVO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES TODA LA RESPONSABILIDAD QUE A SU CARGO PUDIERA DERIVARSE DE LOS JUICIOS QUE SE INICIAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACREDITANDO DESDE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA QUE ES SOLVENTE PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN CON SUS TRABAJADORES.
- RESPONDER POR LOS RECARGOS, ACTUALIZACIONES, MULTAS, CAPITALES CONSTITUTIVOS, INTERESES MORATORIOS, GASTOS DE COBRANZA Y/O COSTAS JUDICIALES, QUE SEAN REQUERIDAS O IMPUESTAS POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN MENOSCATO DE TODAS LAS ORIGINADAS POR LA RELACIÓN LABORAL RESPECTO DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS.
- CUBRIR EN CASO DE OMISIÓN Y AUN CUANDO HUBIERA TERMINADO LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y HASTA LA SUSTANCIACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE CUALQUIER CONTROVERSI, DEMANDA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, LOS MONTOS POR CONCEPTO DE MULTAS, RECARGOS, ACTUALIZACIONES, CAPITALES CONSTITUTIVOS, INTERESES MORATORIOS, GASTOS DE COBRANZA Y/O COSTAS JUDICIALES, DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES A LAS QUE ESTABA CONSTREÑIDO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL QUE HUBIERE PROPORCIONADO.
- EN EL SUPUESTO DE QUE ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CAMBIE DE DOMICILIO FISCAL DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, INFORMARÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CAMBIO, EL NUEVO DOMICILIO FISCAL.
- ENTREGAR AL TÉRMINO DEL SERVICIO, LA DOCUMENTACIÓN GENERADA, INFORMES Y REPORTES, EN LOS TIEMPOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ESTÉ OBLIGADO A CUMPLIR, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN LAS QUE REFIEREN A DERECHOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- CONTAR CON LA ASISTENCIA JURÍDICA NECESARIA, EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER OBRERO PATRONAL QUE SE SUSCITEN CON RESPECTO A SU PERSONAL Y ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD COMO PATRÓN EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ENTABLEN PROCESOS EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, OBLIGÁNDOSE A LIBERARLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.
- RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL QUE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS, E INCLUSIVE DE TERCEROS, QUE EN CASO DE CONFLICTOS DE TITULARIDAD O FIRMA DEL CONTRATO DE TRABAJO PRESENTEN CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE LIBERAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE CUALQUIER CONFLICTO O CONTINGENCIA.
- GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO.
- REGISTRAR A LOS TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRAJANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 CYNTHIA CASILLA CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.	 ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	 JUAN FORTES SACAZAR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS POR LO QUE TRATANDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ENTA IMPUGNADA PARA AVALARLO POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DEL ATEA USUARIO.			
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			DÍA      MES      AÑO
			30    12    2021

126 020506010103 25010103 210C0101200000L 3581 5100  
 126 010301010301 11020101 213C0301000001S 3581 5100  
 126 020403010101 11020101 200C02000000000 3581 5100  
 126 020503010101 11020101 2110C14000000000 3581 5100  
 126 030201010101 11010101 405000000000000 3581 5100  
 126 010701010301 11020101 206C03000000000 3581 5100  
 126 010304020201 11020101 206C03000000000 3581 5100  
 126 010701010303 11020101 206C03000000000 3581 5100  
 126 010701010304 11020101 206C03000000000 3581 5100  
 126 010701010105 11020101 206C03000000000 3581 5100  
 126 010304010101 11020101 206C03000000000 3581 5100  
 126 020503010103 11020101 210C33000000000 3581 5100  
 126 010701010103 14010101 206C01000000000 3581 5100  
 126 020503010102 11020101 210C28000000000 3581 5100  
 126 020503010101 11020101 210C36000000000 3581 5100  
 126 020503010101 11020101 210C09000000000 3581 5100  
 126 020503010101 14010101 210C09000000000 3581 5100  
 126 020503010101 25020603 210C09000000000 3581 5100  
 126 020503010101 11020101 210C25000000000 3581 5100  
 126 010301010301 11010101 210C15000000000 3381 5100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p><b>CINTYA CASILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ANTECEDENTES JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EN ESTE MOMENTO SE UTILIZA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MÍNIMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DEL ADECUADO USUARIO.</small></p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p><b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p><b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p><b>JUAN FUENTES SALAZAR</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>12</td> <td>2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	30	12	2021
DÍA	MES	AÑO							
30	12	2021							





FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-B DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O EN USO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LO CUAL **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, DESTINARÁ 1,914 ELEMENTOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO CON LAS FRECUENCIAS, MATERIALES, EQUIPO Y ESPECIFICACIONES, QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ANEXO UNO-B, ANEXO UNO-C, ANEXO UNO-D, ANEXO UNO-E Y ANEXO UNO-F, ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES DE LIMPIEZA PROFUNDA.

EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN LAS UBICACIONES QUE PARA TAL EFECTO NOTIFIQUE POR ESCRITO LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, LLEVANDO LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MENCIONADA, SITO EN AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 405, PRIMER PISO, COLONIA SANTA CLARA, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

**2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A CONSIDERAR POR ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS:**

**A) ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ ACEPTAR DE MANERA EXPRESA QUE EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, RESPETANDO LAS CONDICIONES DE COSTO Y ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONTRATADAS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PODRÁN HACER SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MISMAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DENOMINADA SISTEMA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIOS GENERALES (SIGESS) LA CUAL SERÁ OPERADA POR LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ELEMENTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO SIEMPRE Y CUANDO LA NUEVA UBICACIÓN SEA NOTIFICADA CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA REQUERIDA A LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, MEDIANTE EL SISTEMA SIGESS, EN CASO DE OMISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA, ESTE SE REALIZARÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

CUANDO EL CAMBIO IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ A PARTIR DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE.

**B) LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS PODRÁN SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE EL MOTIVO, EN CUYO CASO ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, REALIZARÁ EL MOVIMIENTO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS PODRÁN UTILIZAR BITÁCORAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA LIMPIEZA.

**C) EN UN LAPSO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO, CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TALES EFECTOS, DEBERÁ ELABORAR EN CONJUNTO CON ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, CON BASE EN EL ANEXO UNO-C, UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIARIAS Y SEMANALES; TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES MENSUALES Y SEMESTRALES DEBERÁN PRESENTAR SU REQUERIMIENTO PARA QUE **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, AGENDE LA FECHA DE EJECUCIÓN, EN CASO DE OMISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA, ÉSTA SE AJUSTARÁ A LAS FECHAS ASIGNADAS POR **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**D) CON BASE EN LA FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN QUE DETERMINE EN CONJUNTO CON EL ÁREA USUARIA, ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, REALIZARÁ POR SUS PROPIOS MEDIOS LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUEDANDO EXCEPTUADOS EL ESCOMBRO O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y DESECHOS DIFERENTES A LA FUNCIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS, ASÍ COMO RAMAS Y TRONCOS AJENOS AL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PODA DE ÁRBOLES EFECTUADO POR **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EMITAN LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SEAN APLICABLES EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE PRESTA EL SERVICIO.

**E) ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE ASEO INDICADOS EN EL ANEXO UNO-D LOS CUALES DEBERÁN SUMINISTRARSE EN LAS CANTIDADES QUE SE SEÑALAN Y ENTREGARSE ANTES DEL SEXTO DÍA HÁBIL DE CADA MES.

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS DEBERÁN DESIGNAR A UN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DE RECIBIR, VERIFICAR, RESGUARDAR Y DISTRIBUIR LOS MATERIALES DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE ASEO, ASÍ COMO VALIDAR (FIRMA Y/O SELLO) SU RECEPCIÓN.

**F) EL PERSONAL CONTRATADO POR ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ ESTAR UNIFORMADO CON FILIPINA O BATA DE TRABAJO Y PARA EL CASO DEL PERSONAL QUE LABORE DENTRO DE PALACIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO, CON PLAYERA TIPO POLO Y/O BATA Y PANTALÓN DE ALGODÓN.

**G) ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ CUBRIR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y/O EVENTOS ESPECIALES, QUE LE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUDIENDO SER ESTOS EN DÍAS FESTIVOS, SÁBADOS O DOMINGOS, DEBIENDO **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, EFECTUAR LA ROTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO, SIN AFECTAR LOS DEMÁS SERVICIOS, SIN COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS HASTA POR DOS OCASIONES AL AÑO POR DEPENDENCIA U ORGANISMO; PARA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Urawa núm. 100-B, Col. Izcalli-IPIEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (722) 276 85 50.



ELLO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LO REQUIERAN DEBERÁN SOLICITARLO CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, A TRAVÉS DEL SIGESS.

H) **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ GARANTIZAR QUE ESTE SE LLEVE A CABO CON LOS MATERIALES, EQUIPO ADECUADO, FRECUENCIAS, ETCÉTERA, DENTRO DEL HORARIO QUE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIERA, SIN REBASAR UNA JORNADA LABORAL DE 45 HORAS A LA SEMANA POR ELEMENTO.

I) LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS DEBERÁN ESTABLECER TURNOS DE TRABAJO EN COORDINACIÓN CON **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.** Y EN CASO DE REQUERIR CAMBIOS A LOS TURNOS ESTABLECIDOS, SOLICITARLOS A LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A TRAVÉS DEL SIGESS.

J) EL HORARIO DEL PERSONAL CONTRATADO POR **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** PARA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERÁ EL QUE DETERMINE EL ADMINISTRADOR DE CADA INMUEBLE, ASIMISMO EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEBERÁ PRESTAR 2 HORAS DIARIAS DE SERVICIO EN ÁREAS COMUNES, CONFORME A LOS HORARIOS Y NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

K) SE CONSIDERARÁ FALTA DE PERSONAL CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UN LAPSO DE DOS HORAS DEL INICIO DE LA JORNADA LABORAL DEL ELEMENTO Y **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** NO CUBRA SU AUSENCIA, EN CUYO CASO SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN QUE CORRESPONDA DE MANERA PROPORCIONAL EN LA FACTURACIÓN MENSUAL, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES INFORMARÁ POR ESCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS EL MONTO DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

L) **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE FACTURACIÓN Y PAGOS, ÚNICAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, LA(S) FACTURA(S) DEL (DE LOS) SERVICIO(S) PRESTADO(S) POR MES VENCIDO; QUEDANDO BAJO TOTAL RESPONSABILIDAD DE **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** LA FALTA DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR OMISIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO.

M) UNA VEZ RECIBIDA(S) LA(S) FACTURA(S) DEL (DE LOS) SERVICIO(S) PRESTADO(S), LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS DEBERÁN GESTIONAR LAS VALIDACIONES INTERNAS QUE NORMATIVAMENTE APLIQUEN, ASÍ COMO GESTIONAR A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE EL TRÁMITE DE PAGO DE LA TOTALIDAD DE LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS RECIBIDOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES, PARA LO CUAL, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CONTARÁN CON UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

LAS DEDUCCIONES APLICABLES DEBERÁN SER DESCONTADAS DE LA FACTURA DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE A LA FECHA DE LA INCIDENCIA.

N) **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** SE OBLIGA A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EL REPORTE DE FACTURACIÓN EMITIDA Y PAGADA DE LOS SECTORES CENTRAL Y AUXILIAR, DE MANERA ELECTRÓNICA Y EN EL FORMATO QUE ESTA DETERMINE, DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES.

O) EN CASO DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS REQUIERAN CUALQUIER DOCUMENTAL DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITARLA A LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES.

P) LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SOLICITARÁ LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CUANDO PREVIAMENTE EXISTA UNA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** POR FALTA RECURRENTE DE PAGO, QUEDANDO BAJO LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR FALTA DE ESTE.

Q) **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** TENDRÁ 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), AL PERSONAL ASIGNADO PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGANDO COMPROBANTE DE PAGO SELLADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SOBRE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE MANERA MENSUAL HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, DONDE EL NÚMERO DE ELEMENTOS ASEGURADOS SEA EQUIVALENTE AL NÚMERO DE ELEMENTOS EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS DEL SERVICIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES SE RESERVA EL DERECHO DE INFORMAR A LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE.

R) LAS DEFICIENCIAS QUE SE DETECTEN DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES QUE LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES REALICE A **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁN SER ATENDIDAS EN EL LAPSO QUE ÉSTA DETERMINE PARA CADA CASO, DEJANDO CONSTANCIA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

S) CUANDO POR ALGUNA IRREGULARIDAD QUE OCURRA EN LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTE EL SERVICIO SE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE ESTE, **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

T) EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL O IMPOSIBILIDAD DE OTORGAR EL SERVICIO CON LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS Y EN LAS FRECUENCIAS ESTABLECIDAS, POR CAUSAS AJENAS A **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** TALES COMO DESASTRES NATURALES, SINIESTROS EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTACIONES, CONTINGENCIAS SANITARIAS O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA AJENA A **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** NO SE APLICARÁN DEDUCCIONES EN LA FACTURACIÓN; SIN EMBARGO, CUANDO EL HECHO QUE IMPIDE SATISFACER CABALMENTE LAS NECESIDADES DE ASEO REBASE LA CONDICIÓN DE TEMPORAL (MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES) **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LA PLANTILLA DE PERSONAL, RESPETANDO LAS CONDICIONES DE COSTO Y ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONTRATADAS.

U) **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ RESPONDER SOBRE LOS DAÑOS O EXTRAVÍOS QUE SU PERSONAL PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ELLO PRESENTARÁ ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DE IGUAL MANERA, SERÁ COMPETENCIA DE **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LABORAL QUE RESULTEN APLICABLES, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON SUS EMPLEADOS Y DE LAS RELACIONES QUE TENGA COMO PATRÓN ANTE SU PERSONAL E INSTITUCIONES OFICIALES, EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE AL CONTRATANTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

V) LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INFORMARÁ A LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE INMUEBLES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES.

W) **ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** QUEDA OBLIGADO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, A COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, LA DESOCUPACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS ASIGNADOS Y/O EL RETIRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y BIENES SEMEJANTES DE SU PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN COMODATO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUENTEN DE MANERA ININTERRUMPIDA CON EL SERVICIO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LAS MISMAS.

### 3. CALIDAD EN EL SERVICIO.

**ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EN CUANTO A LIMPIEZA, TIEMPO, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS.

**ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ PROVEER DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL PULIDO DE TODO TIPO DE SUPERFICIES, TALES COMO: LOSETA VINÍLICA, GRANITO, CANTERA, RECINTO, DUELA DE MADERA, Y PISO LAMINADO.

ASIMISMO, EL PERSONAL DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS LÍQUIDOS NECESARIOS PARA CADA ACTIVIDAD, SIN PONER EN RIESGO A LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, ASÍ COMO PROTEGER Y SER RESPONSABLE DE LAS SUPERFICIES Y/O ELEMENTOS A LIMPIAR.

### 4. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ DESTINAR 1,914 ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO DESCRITO, Y PERSONAL ADICIONAL QUE PERMITA MANTENER LA COBERTURA TOTAL EN CUANTO A PERSONAL, PREVIENDO INASISTENCIAS, INTERRUPCIONES O DEMORAS EN EL SERVICIO POR AUSENCIA O FALTA DE PERSONAL, LO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, LAS FRECUENCIAS Y METAS PREVISTAS DE FORMA DIARIA EN LOS DIFERENTES INMUEBLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

#### 4.1 SUPERVISOR DEL SERVICIO.

**ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ DESIGNAR SUPERVISORES REGIONALES DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A CADA INMUEBLE(S) DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SIN COSTO ADICIONAL.

**ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ DESIGNAR LOS SUPERVISORES REGIONALES DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A CADA INMUEBLE(S) DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, TENIENDO BAJO SU VIGILANCIA UN GRUPO MÁXIMO DE 100 ELEMENTOS ASIGNADOS.

**ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DE SUPERVISORES RESPONSABLES ASIGNADOS EN CADA REGIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES QUE SUFRA.

LOS SUPERVISORES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR, VERIFICAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y EVITAR TIEMPOS MUERTOS, CONSIDERANDO:

#### A. SUPERVISAR:

- A.1 LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE.
- A.2 EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.
- A.3 EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.
- A.4 LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

#### B. VERIFICAR:

- B.1 LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.
- B.2 LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS OPERARIOS DE LA FORMA ESTIPULADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.
- B.3 EL CORRECTO USO DEL UNIFORME, GAFETE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS OPERARIOS DENTRO DEL INMUEBLE.
- B.4 LA ASISTENCIA DIARIA Y PUNTUAL DE LOS OPERARIOS.
- B.5 LA COBERTURA DE LAS AUSENCIAS DE LOS OPERARIOS EN LOS TIEMPOS INDICADOS.
- B.6 LA DESOCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL PERSONAL DE LIMPIEZA AL TÉRMINO DEL TURNO ASIGNADO.

#### 4.2 OPERARIOS.

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS OPERARIOS DURANTE SU PERMANENCIA EN EL (LOS) INMUEBLE(S) DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR: FILIPINA O BATA DE TRABAJO Y PARA EL CASO DEL PERSONAL QUE LABORE DENTRO DE PALACIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO, CON PLAYERA TIPO POLO O BATA Y PANTALÓN DE ALGODÓN.

LOS OPERARIOS POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE VIGILANCIA O ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO.

**5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., INSTRUIRÁ A SU PERSONAL PARA QUE GUARDEN LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DENTRO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBERÁN MANTENER EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON EL PERSONAL Y USUARIOS DE ESTOS; TAMBIÉN DEBERÁN ACATAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN EL INMUEBLE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

SI EL PERSONAL DE ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., INCURRIERE EN UNA FALTA DE DISCIPLINA O RESPETO, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁN SOLICITAR QUE SE SUSTITUYA POR OTRO ELEMENTO DE MANERA INMEDIATA.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

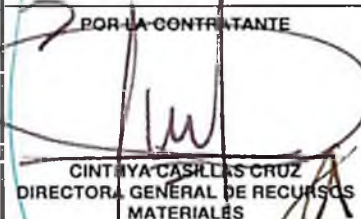
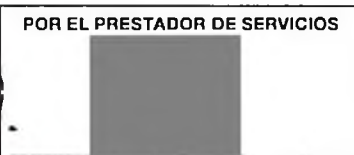

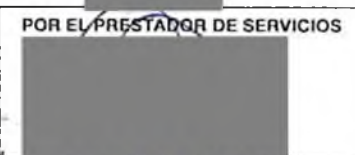
- USO DE CELULAR Y MÚSICA A UN VOLUMEN ALTO.
- DORMIRSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
- REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, VENTAS, LEER O ATENDER ASUNTOS NO RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES.
- CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES O INVOLUNTARIOS A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS.
- AMENAZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; ASÍ COMO TENER RIÑAS FÍSICAS O VERBALES.
- INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS TOXICAS DURANTE EL TURNO Y/O DENTRO DEL INMUEBLE.
- INTRODUCIR ARMAS DE FUEGO O PUNZOCORTANTES A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.
- COMETER DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL O FALTAS ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN LAS LEYES O DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

**6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

- NOM-CC-9001-IMNC-2015.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS.
- NOM-R-025-SCFI-2015.- EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
- NOM-001-STPS-2008.- EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- NOM-002-STPS-2010.- CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NOM-004-STPS-1999.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NOM-005-STPS-1998.- CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
- NOM-006-STPS-2014.- MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- NOM-009-STPS-2011.- CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA.
- NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NOM-018-STPS-2015.- SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NOM-019-STPS-2011.- CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- NOM-025-STPS-2008.- CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NOM-026-STPS-2008.- COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERÍAS.
- NOM-030-STPS-2009.- SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
- NOM-035-STPS-2018.- FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>CINTYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORÓ EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MANEJO Y RESPONSABILIDAD DEL ÁREA UBICARIA</small></p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>JUAN FUENTES SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>12</td> <td>2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	30	12	2021
DÍA	MES	AÑO							
30	12	2021							



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO-C PROGRAMA DE FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y FRECUENCIA REQUERIDA.**

**SERVICIO DIARIO.**

1. MOPEADO Y TRAPEADO DE PISOS DE LOSETA, MÁRMOL O SIMILAR.
2. BARRIDO DE PISOS DE CEMENTO O SIMILAR (INCLUYE ZONA DE ESTACIONAMIENTOS).
3. RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS AL CONTENEDOR INDICADO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES LOCALES, LAS VECES NECESARIAS.
4. LAVADO, DESINFECTADO Y AROMATIZADO DE SANITARIOS, LAS VECES NECESARIAS.
5. LIMPIEZA DE MOBILIARIO EN GENERAL, ACRILETAS, ELEVADORES Y BARANDALES.
6. LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA EN GENERAL. TODOS ESTOS ÚNICAMENTE POR SU EXTERIOR.

**SERVICIO CADA TERCER DÍA.**

7. ASPIRADO DE ALFOMBRAS.
8. BARRIDO DE AZOTEAS (SIEMPRE Y CUANDO EL INMUEBLE CUENTE CON ACCESOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO).

**SERVICIO SEMANAL.**

9. LAVADO DE CONTENEDORES DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS.
10. LIMPIEZA DE PAREDES, CANCELERÍA, CORTINAS, PERSIANAS, PUERTAS, PICAPORTES, PLACAS, APAGADORES, REPISIONES Y ZOCLOS (HASTA 3 METROS DE ALTURA).
11. LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 METROS DE ALTURA EN ÁREAS DE TRÁFICO.

**SERVICIO MENSUAL.**

12. LAVADO DE PISOS DE CEMENTO O SIMILAR.
13. LAVADO DE MOBILIARIO DE MADERA, TELA O SIMILAR.

**SERVICIO SEMESTRAL.**

14. LAVADO BÁSICO DE ALFOMBRAS (JABÓN Y AGUA)
15. LAVADO Y REBRILLANTADO DE PISOS DE LOSETA, MÁRMOL O SIMILAR HASTA 150MTS<sup>2</sup>.

**ACTIVIDADES DE JARDINERÍA.**

**SERVICIO DIARIO.**

16. REGAR PLANTAS INTERIORES Y EXTERIORES.
17. RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA EN PLANTAS INTERIORES Y ZONAS JARDINEADAS.

**SERVICIO MENSUAL.**

18. REMOCIÓN DE TIERRA DE PLANTAS INTERIORES Y ZONAS JARDINEADAS.
19. PODA Y ABONO DE PLANTAS.
20. FUMIGAR PLANTAS INTERIORES Y ZONAS JARDINEADAS.

EL SERVICIO DE JARDINERÍA COMPRENDE EXCLUSIVAMENTE REMOCIÓN DE TIERRA DE PLANTAS INTERIORES Y EXTERIORES, PODADO DE PASTO HASTA 150 METROS CUADRADOS POR INMUEBLE ASIGNADO, ABONO Y FUMIGACIÓN DE PLANTAS; NO INCLUYE DOTACIÓN DE PLANTAS, PASTO Y REPLANTADO.

**NOTA.** LAS FRECUENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PREVIA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS ADICIONALES Y DE LIMPIEZA PROFUNDA NO CONTEMPLADOS EN ESTE ANEXO Y QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, SE COTIZARÁN POR SEPARADO:

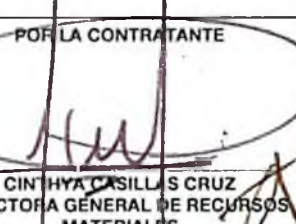


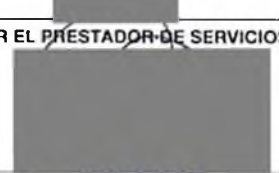
NO.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA) ESPECIALIZADA.	CORTE DE PASTO MAYOR A 150 METROS CUADRADOS EN SUPERFICIES PLANAS Y JARDINEADAS LIBRES DE FAUNA Y PLAGA, ASÍ COMO PODA (RECORTE) DE ARBUSTOS PEQUEÑOS DE HASTA UNA ALTURA DE 2 METROS. REALIZADA CON PODADORAS, DESBROZADORAS, CORTA SETOS, ESCALERAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Urawa núm. 100-B, Col. Izcalli-IPIEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (722) 276 85 50.

2	SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES A DOBLE ALTURA.	LIMPIEZA DE VIDRIOS MAYOR A 3 METROS, EN INTERIOR Y EXTERIOR DE INMUEBLES, EN ÁREAS CON ACCESO SUFICIENTE PARA MANIOBRA REALIZADA CON ESCALERAS TELESCÓPICAS, ANDAMIOS O PLATAFORMAS DE ALTURAS, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA ALTURA TALES COMO ARNÉS, CABLES DE VIDA, COLUMPIOS, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>
3	SERVICIO DE LAVADO DE PISOS / ABRILLANTADO DE PISOS / SEMI-PULIDO.	LAVADO Y/O ABRILLANTADO DE PISOS EN SUPERFICIE PLANA MAYOR A 150 METROS CUADRADOS EN ESPACIOS LIBRES DESPEJADOS DE OBJETOS, POR MEDIO DE PULIDORAS, ABRILLANTADORAS, QUÍMICOS, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>
4	SERVICIO DE LIMPIEZA FINA A DETALLE POST CONSTRUCCIÓN.	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBRO, PASTO, RAMAS, CASCAJO, VIDRIO, METAL, MUEBLES, TABLA ROCA, MADERA, O CUALQUIER OTRO DESPERDICIO DISTINTO AL REALIZADO EN OFICINAS CON JARCEÍA, CEPILLOS, QUÍMICOS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, UNIDAD DE TRASLADO DE DESECHOS INORGÁNICOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>3</sup>
5	SERVICIO DE LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE LOS ESPACIOS TECHADOS.	LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS ESPACIOS TECHADOS, INCLUYE AZOTEA Y ÁREAS EXTERIORES, ESTE TRABAJO SE REALIZA CON CEPILLOS, JARCEÍA, HIDROLAVADORAS, PULIDORAS, QUÍMICOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>
6	SERVICIO DE JARDINERÍA EN ALTURAS MAYOR A 2 METROS.	SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS DE MÁS DE 2 METROS DE ALTURA, ESTE TRABAJO SE REALIZA CON SIERRA A GASOLINA, ESCALERAS TELESCÓPICAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M
7	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BARDAS HASTA 2 METROS.	LIMPIEZA PROFUNDA DE BARDAS VANDALIZADAS DE HASTA 2 METROS DE ALTURA CON PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD (NO INCLUYE PINTADO O REPINTADO DE SUPERFICIE).	M <sup>2</sup>
8	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS Y MOBILIARIO DE OFICINA.	LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ALFOMBRAS Y MOBILIARIO DE OFICINA SE EFECTÚA CON MÁQUINA DE INYECCIÓN SUCCIÓN PARA ALFOMBRAS Y TAPICERÍA, QUÍMICOS, CEPILLOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p>POF LA CONTRATANTE</p>  <p>CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>ISRAEL LEOBARDO CORTLA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>ISRAEL LEOBARDO CORTLA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>JUAN FUENTES SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.</p>						
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORÓ EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATANDO SE DE LOS RUMOS PRE SUPUESTALES ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPROHIBIDA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÉRITO Y RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA</p>									
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>12</td> <td>2021</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	30	12	2021
DÍA	MES	AÑO							
30	12	2021							

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO-D SUMINISTRO DE MATERIALES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO MENSUAL DE MATERIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE USO MÁS COMÚN, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- LÍQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS, 6 LITROS POR ELEMENTO.
- DETERGENTE BIODEGRADABLE JABÓN EN POLVO, 5 KILOGRAMOS POR ELEMENTO.
- PASTILLA AROMATIZANTE EN BLOCK PARA SANITARIOS, 5 PIEZAS POR ELEMENTO.
- CLORO O LIMPIADOR NEUTRO DE USO GENERAL, 5 LITROS POR ELEMENTO.
- LÍQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS, 1 LITRO POR ELEMENTO.
- JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, 2 LITROS POR ELEMENTO.
- BOLSA PARA BASURA 0.90 METROS POR 1.20 METROS, 20 PIEZAS POR ELEMENTO.
- BOLSA PARA CESTO DE BASURA 0.50 METROS POR 0.70 METROS, 20 PIEZAS POR ELEMENTO.

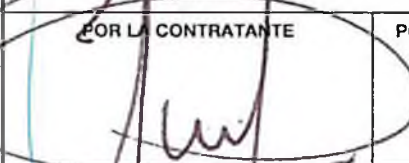


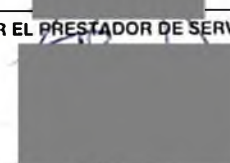
ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., PODRÁ SUMINISTRAR DE MANERA BIMESTRAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LIMPIEZA, FRECUENCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ATIENDE; EL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA:

- MAGNETIZADOR DE POLVO, CUBETAS, JALADOR DE AGUA PARA PISOS, ATOMIZADOR PARA AGUA, ESCOBAS, MECHUDOS, JALADOR DE AGUA CON CRUCETA PARA VIDRIOS, LIMPIADOR PARA MUEBLES, CEPILLO DE ALAMBRE PARA PEINAR EL MOP, CEPILLO DE CERDA SUAVE PARA LAVAR VIDRIOS, ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS, ESCOBILLÓN PARA SANITARIOS, RECOGEDOR DE BASURA DE LÁMINA CON BASTÓN, BOMBA DESTAPA CAÑOS, MOP (UTENSILIO PARA ATRAPAR POLVO) CON CRUCETA MOVIBLE DE 60 CENTÍMETROS CON FUNDA, JERGAS, FRANELAS, FIBRA VERDE ABRASIVA, GUANTES DE HULE, FIBRA NEGRA ABRASIVA, CUÑA DE LÁMINA ESTÁNDAR, CEPILLO DE MANO DE PLÁSTICO, DOSIFICADOR DE PET PARA JABÓN LÍQUIDO DE MANOS, CAPACIDAD DE 500 MILILITROS.

ASIMISMO, DE MANERA EXTRAORDINARIA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS PODRÁN SOLICITAR, HASTA EN TRES OCASIONES EL INCREMENTO EN SU DOTACIÓN MENSUAL POR ELEMENTO HASTA UN MÁXIMO DEL 25% PREVIA JUSTIFICACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, POR LO QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE EFECTUARÁ REVISIÓN DE COSTOS POR CONCEPTO DE INCREMENTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES.

LOS MATERIALES ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL ANEXO SE COTIZARÁN POR SEPARADO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 <b>CYNTHIA LASILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 <b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.	 <b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	 <b>JUAN FUERTES SALAZAR</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
30	12	2021	

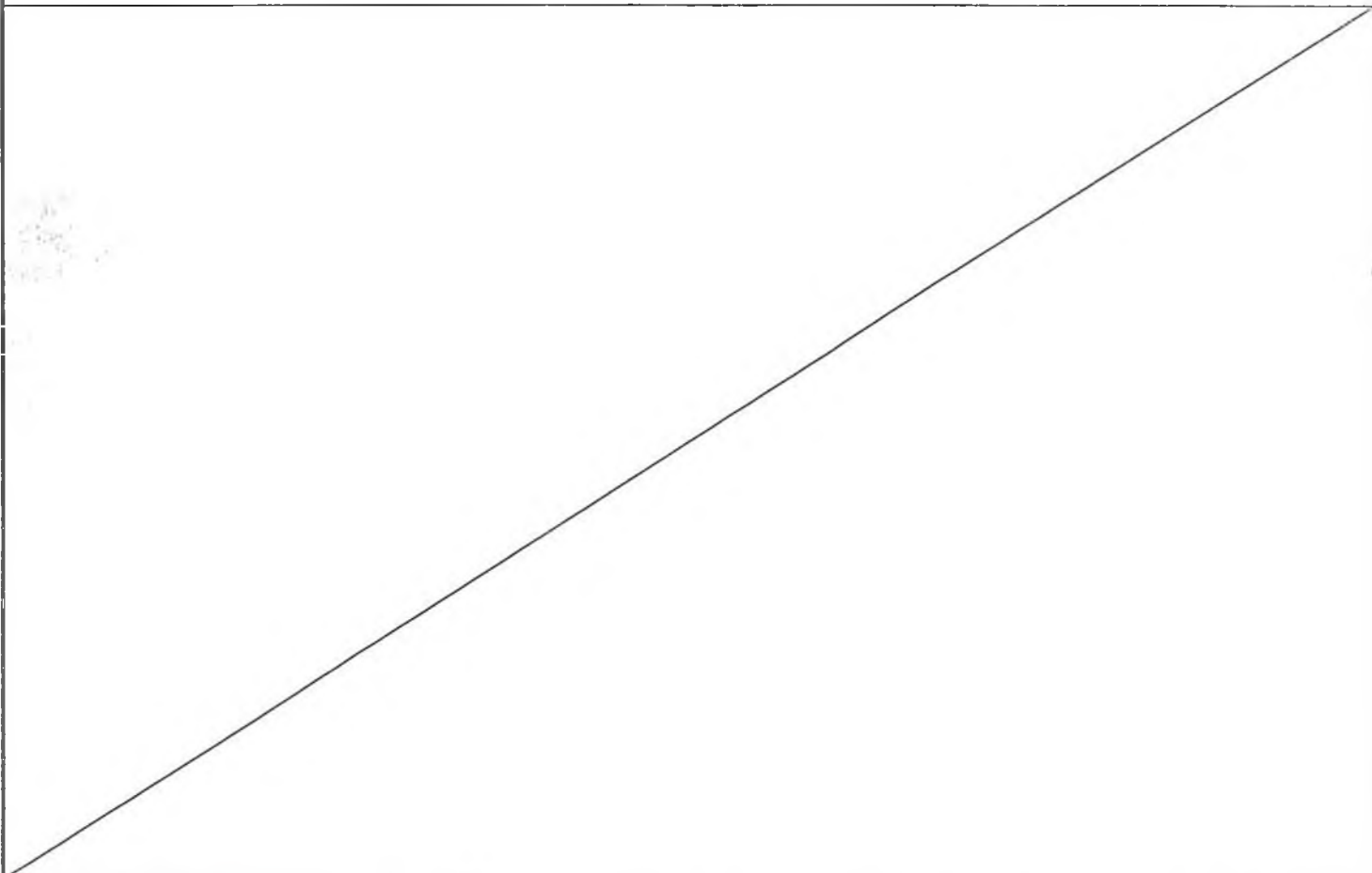
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, EN LO QUE TIENEN QUE VER LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, TENIENDO OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ENTA IMPEDIMENTADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DEL ANCA USUARIO.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO-E SUMINISTRO DE EQUIPO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

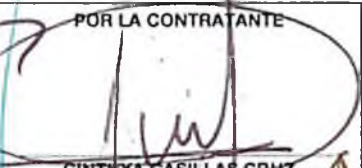


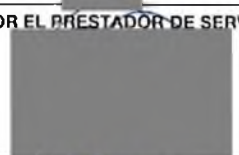
ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE EQUIPO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- 50 ASPIRADORAS INDUSTRIALES.
- 40 PULIDORAS DE ALTA VELOCIDAD.
- 40 PODADORAS DE GASOLINA.
- 65 PIEZAS DE EQUIPO DE JARDINERÍA.
- 45 HIDRO LAVADORAS.
- 10 HIDRO LAVADORA A GASOLINA.
- 30 ASPERSORES PARA FUMIGAR/APLICACIÓN DE PRODUCTOS.
- 50 LAVA ALFOMBRAS.
- 5 MÁQUINAS LAVA PISOS MANIOBRABLES POR HOMBRE A PIE.

EL EQUIPO DE JARDINERÍA PROPIEDAD DE ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ INCLUIR: CARRETILLA, TIJERAS, MACHETE, BIELGO, PALA, MANGUERA DE MÍNIMO VEINTICINCO METROS, DESBROZADORA, ESCALERAS DE HASTA TRES METROS DE ALTURA.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 <b>CINTYA CASILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 <b>ISRAEL LEOBARDO GONZALEZ HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.	 <b>ISRAEL LEOBARDO GONZALEZ HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	 <b>JUAN FUENTES SALAZAR</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.
FECHA DE SÚSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
30	12	2021	



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO-G</b> <b>EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO EN PROPUESTA CONJUNTA</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECEN, CON PRECISIÓN, LAS OBLIGACIONES DE ATM PURITY, S.A. DE C.V., RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO; ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO SI ESTUVIESE INSERTO A LA LETRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

ATM PURITY, S.A. DE C.V., RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

ATM PURITY, S.A. DE C.V.: SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y SUPERVISIÓN, SUMINISTRO DE RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, MATERIALES, BIENES MUEBLES, EQUIPO DE TRABAJO, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.: SUMINISTRO DE RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, MATERIALES, EQUIPO DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INHERENTE O CONEXA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.: SUMINISTRO DE RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, MATERIALES, INSTALACIONES BINES INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INHERENTE O CONEXA NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

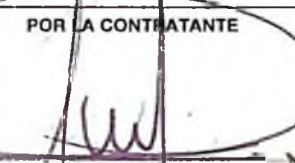


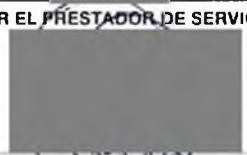
ATM PURITY, S.A. DE C.V., RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTARON Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DETALLÁNDOSE LAS TAREAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

ATM PURITY, S.A. DE C.V., RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE ATM PURITY, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, EN LA PARTIDA CONTRATADA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPNP-080 2021.

ATM PURITY, S.A. DE C.V., RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATM PURITY, S.A. DE C.V., RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE  <b>CINTHYA CASTILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  <b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  <b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  <b>JUAN FUENTES SALAZAR</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN					
DÍA		MES		AÑO	
30		12		2021	

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORÓ EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS HECHOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUDICA NINGUNA LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO-F</b> <b>DESCRIPCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL POR MEDIO DE CREDENCIALES A LOS ELEMENTOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO EN LAS SEDES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, MEDIANTE LA PROPUESTA Y ENTREGA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	DOMICILIO	NO. DE ELEMENTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA	TOLUCA	URAWA 100, COLONIA IZCALLI-IPIEM, C.P. 50150, TOLUCA, MÉXICO.	8
ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO SECCIÓN-A	TOLUCA	DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN S/N, COLONIA EX RANCHO CUAUHTÉMOC, C.P. 50010, TOLUCA, MÉXICO.	9
CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y CALIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO (C5)	ECATEPEC DE MORELOS	AVENIDA HANK GONZÁLEZ NÚMERO 87, COLONIA POTRERO CHICO, C.P. 55119, ECATEPEC, MÉXICO.	10
CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y CALIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO (C5)	TOLUCA	MIGUEL ALEMÁN VALDEZ 175, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, C.P. 50226, TOLUCA, MÉXICO	10

LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

LA TARJETA DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN MATERIAL DE POLICLORURO DE VINILO (PVC)/ POLIÉSTER DE 60/40% TIPO RC-80. MEDIDAS DE 85.60 MILÍMETROS DE ANCHO POR 53.98 MILÍMETROS DE ALTO, CON ESQUINAS REDONDEADAS QUE DEBERÁN CONTAR CON UN RADIO DE 2.88 MILÍMETROS DE ANCHO Y 3.48 MILÍMETROS DE ALTO; Y UN GROSOR DE ENTRE .68 MILÍMETROS Y .84 MILÍMETROS; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ISO/IEC 7810, FORMATO ID-1 PARA TARJETAS DE PLÁSTICO. TINTA CON SELECCIÓN A COLOR, TINTA DE MEDIA A ALTA SEGURIDAD, UNA TINTA INVISIBLE.

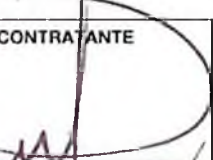


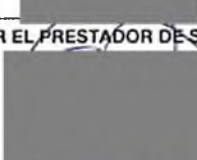
EN EL ANVERSO DEBERÁ INCLUIR: DISEÑO DE SEGURIDAD Y PATRONES TIPO GUILLOCHÉ, IMÁGENES REALIZADAS CON PROGRAMAS DE ALTA SEGURIDAD, NOMBRE DEL EMPLEADO, NÚMERO DE EMPLEADO, FOTO DEL EMPLEADO, PUESTO DEL EMPLEADO, ÁREA DE ACCESO, FECHA DE EXPEDICIÓN, VIGENCIA, FOLIO DE SEGURIDAD EN CUATRICROMÍA, CON FOLIO EN TINTA INVISIBLE, LOGOTIPOS; ASÍ COMO DOS FOLIOS EQUIVALENTES, UNO CON TINTA VISIBLE A SIMPLE VISTA Y EL SEGUNDO IMPRESO UTILIZANDO TINTA INVISIBLE A LA LUZ ULTRAVIOLETA. FONDO DE ALTA SEGURIDAD CON EFECTOS DE LOGOTIPOS, MICROTXTOS POSITIVOS EN EL FONDO Y NEGATIVOS EN EL CONTORNO DE LA FOTOGRAFÍA.

EN EL REVERSO DEBERÁ INCLUIR: DISEÑO DE SEGURIDAD Y PATRONES TIPO GUILLOCHÉ, IMÁGENES REALIZADAS CON PROGRAMAS DE ALTA SEGURIDAD, NOMBRE DEL OFERENTE, NÚMERO DE CONTACTO DEL OFERENTE, CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO DEL OFERENTE, FOLIO DE SEGURIDAD EN CUATRICROMÍA, CON FOLIO EN TINTA INVISIBLE, LOGOTIPOS Y FIRMA DEL EMPLEADO; ASÍ COMO DOS FOLIOS EQUIVALENTES, UNO CON TINTA VISIBLE A SIMPLE VISTA Y EL SEGUNDO IMPRESO UTILIZANDO TINTA INVISIBLE A LA LUZ ULTRAVIOLETA; GRÁFICO CON LÍNEAS DE DIFERENTES GROSORES CREADO CON PROGRAMAS DE ALTA SEGURIDAD.

CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON MEDIDA DE 25 A 26 MILÍMETROS POR 25 A 26 MILÍMETROS, Y LEGIBLE EN DOS NIVELES:

- PRIMER NIVEL: LEGIBLE EN DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS Y MÓVILES, POR APLICACIONES CONVENCIONALES, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - A).- NOMBRE DEL EMPLEADO;
  - B).- NÚMERO DE EMPLEADO;
  - C).- PUESTO DEL EMPLEADO;
  - D).- NOMBRE DEL OFERENTE;
  - E).- NÚMERO DE CONTACTO DEL OFERENTE;
  - F).- CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO DEL OFERENTE;
  - G).- ÁREA DE ACCESO;
  - H).- FECHA DE EXPEDICIÓN.
  - I).- VIGENCIA.
- SEGUNDO NIVEL: LEGIBLE EN EL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, POR APLICACIÓN ESPECIAL DESARROLLADA POR ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - J).- NOMBRE DEL EMPLEADO;
  - K).- NÚMERO DE EMPLEADO;
  - L).- FOTO DEL EMPLEADO;
  - M).- NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL;
  - N).- HABILIDADES TÉCNICAS;
  - O).- ACCESOS PERMITIDOS; CONFORME LO REQUIERA EL ÁREA USUARIA.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE   <b>CINTYA CASILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS   <b>ISRAEL LEOBARDO GONTLA HERNANDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS   <b>ISRAEL LEOBARDO GONTLA HERNANDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS   <b>JUAN FUENTES BALAZAR</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
30	12	2021	



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/93/2021
28	DICIEMBRE	2021		

**ATM PURITY, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.  
Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0279-2021	3581122834	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INMUEBLES	SERVICIO	1	\$226,398,075.44	\$226,398,075.44
(DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.:						\$226,398,075.44

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$226,398,075.44** (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL COSTO UNITARIO POR ELEMENTO ES DE **\$11,994.86** (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.).

SERVICIOS ADICIONALES Y DE LIMPIEZA PROFUNDA				
NO.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON I.V.A. POR SERVICIO ADICIONAL
1	SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA) ESPECIALIZADA.	CORTE DE PASTO MAYOR A 150 METROS CUADRADOS EN SUPERFICIES PLANAS Y JARDINEADAS LIBRES DE FAUNA Y PLAGA, ASÍ COMO PODA (RECORTE) DE ARBUSTOS PEQUEÑOS DE HASTA UNA ALTURA DE 2 METROS, REALIZADA CON PODADORAS, DESBROZADORAS, CORTA SETOS, ESCALERAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>	\$26.00
2	SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES A DOBLE ALTURA.	LIMPIEZA DE VIDRIOS MAYOR A 3 METROS, EN INTERIOR Y EXTERIOR DE INMUEBLES, EN ÁREAS CON ACCESO SUFICIENTE PARA MANIOBRA REALIZADA CON ESCALERAS TELESCÓPICAS, ANDAMIOS O PLATAFORMAS DE ALTURAS, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA ALTURA TALES COMO ARNÉS, CABLES DE VIDA, COLUMPIOS, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>	\$220.00
3	SERVICIO DE LAVADO DE PISOS / ABRILLANTADO DE PISOS / SEMI-PULIDO	LAVADO Y/O ABRILLANTADO DE PISOS EN SUPERFICIE PLANA MAYOR A 150 METROS CUADRADOS EN ESPACIOS LIBRES DESPEJADOS DE OBJETOS, POR MEDIO DE PULIDORAS, ABRILLANTADORAS, QUÍMICOS, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>	\$90.00
4	SERVICIO DE LIMPIEZA FINA A DETALLE POST CONSTRUCCIÓN.	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBRO, PASTO, RAMAS, CASCAJO, VIDRIO, METAL, MUEBLES, TABLA ROCA, MADERA, O CUALQUIER OTRO DESPERDICIO DISTINTO AL REALIZADO EN OFICINAS CON JARCEERÍA, CEPILLOS, QUÍMICOS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, UNIDAD DE TRASLADO DE DESECHOS INORGÁNICOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>	\$480.00
5	SERVICIO DE LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE LOS ESPACIOS TECHADOS.	LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS ESPACIOS TECHADOS, INCLUYE AZOTEAS Y ÁREAS EXTERIORES, ESTE TRABAJO SE REALIZA CON CEPILLOS, JARCEERÍA, HIDROLAVADORAS, PULIDORAS, QUÍMICOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>	\$208.00
6	SERVICIO DE JARDINERÍA EN ALTURAS MAYOR A 2 METROS.	SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS DE MÁS DE 2 METROS DE ALTURA, ESTE TRABAJO SE REALIZA CON SIERRA A GASOLINA, ESCALERAS TELESCÓPICAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M	\$520.00
7	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BARDAS HASTA 2 METROS.	LIMPIEZA PROFUNDA DE BARDAS VANDALIZADAS DE HASTA 2 METROS DE ALTURA CON PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD (NO INCLUYE PINTADO O REPINTADO DE SUPERFICIE).	M <sup>2</sup>	\$235.00
8	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS Y MOBILIARIO DE OFICINA.	LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ALFOMBRAS Y MOBILIARIO DE OFICINA SE EFECTÚA CON MÁQUINA DE INYECCIÓN SUCCIÓN PARA ALFOMBRAS Y TAPICERÍA, QUÍMICOS, CEPILLOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M <sup>2</sup>	\$124.00

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

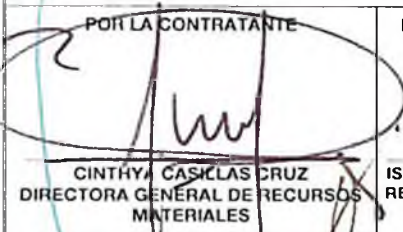



LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DEL SERVICIO QUE SERÁ CONTRATADO A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO SON LOS SIGUIENTES:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CA-0279-2021	3581122834	SERVICIO	\$135,838,845.27	\$226,398,075.44

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO SE OBLIGA A SOLICITAR EL MONTO MÁXIMO INDICADO DEL SERVICIO.

LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

 <b>POH LA CONTRATANTE</b>  <b>CINTHYA CASILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 <b>POH EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>  <b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATM PURITY, S.A. DE C.V.	 <b>POH EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>  <b>ISRAEL LEOBARDO CONTLA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	 <b>POH EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>  <b>JUAN FUENTES SALAZAR</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
30	12	2021	